DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

OBJ: Aprueba Contrato de Comodato. INIA – DGAC/DMC.

EXENTA Nº 10/0/3/ 0312 /

SANTIAGO, 22 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
c) PRO-ADM 01 ED/04 "Gestión documental y archivos de la DGAC"
d) DEPTO. JDCO (O) Nº05/0/474 de fecha 11.MAY.2016

CONSIDERANDO

La necesidad de formalizar la entrega de equipamiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil / Dirección Meteorológica de Chile (DGAC/DMC) para los fines establecidos en Contrato de Comodato, en el marco del Acuerdo Complementario de Cooperación entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la DGAC/DMC, para la co-ejecución del proyecto *"Agregación de Valor al Sistema de Alerta de Tizón Tardío, incorporando el pronóstico meteorológico y la interpolación espacial de los datos"* para la Región de Los Lagos.

RESUELVO

1.- Apruébase el Contrato de Comodato entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile.

2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GENERAL

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

1. **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fidel Oteíza Nº 1956, Pisos 11,12 y 15, Providencia, Santiago.**
2. DGAC, DMC. Sección Programación y Control.

EGS/GDB/bpm/Mis documentos2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

OBJ: Aprueba Contrato de Comodato INIA – DGAC/DMC.

EXENTA N° 10/0/3 0312/

SANTIAGO, 22 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
c) PRO-ADM 01 ED/04 "Gestión documental y archivos de la DGAC"
d) DEPTO. JDCO (O) Nº05/0/474 de fecha 11.MAY.2016

CONSIDERANDO

La necesidad de formalizar la entrega de equipamiento a la DGAC/DMC para los fines establecidos en Contrato de Comodato, en el marco del Acuerdo Complementario de Cooperación entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la Dirección General de Aeronáutica Civil / Dirección Meteorológica de Chile (DGAC/DMC), para la co-ejecución del proyecto *"Agregación de Valor al Sistema de Alerta de Tizón Tardío, incorporando el pronóstico meteorológico y la interpolación espacial de los datos"* para la Región de Los Lagos.

RESUELVO

1.- Apruébase el Contrato de Comodato entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile.

2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GENERAL

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

1. **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fidel Oteíza Nº 1956, Pisos 11,12 y 15, Providencia, Santiago.**
2. DGAC/DMC, Sección Programación y Control.

EGS/GDB/bpm/Mis documentos2016.

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
BENITO PIUZZI M.	ENRIQUE GARRIDO S.
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO: 17.Junio.2016	FECHA DE ENTREGA PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: 17.Junio.2016

CONTRATO DE COMODATO

En Santiago, a 20 días del mes de mayo de 2016, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA), Centro Regional de Investigación (CRI) Remehue, (INIA REMEHUE), RUT 61.312.000-9 debidamente representada, según se acreditará, por el Sr. Rodrigo de la Barra Ahumada, con Cédula Nacional de Identidad N° 9.811.900-0, ambos domiciliados en carretera Panamericana Sur km 8 Norte de Osorno, comuna y ciudad de Osorno, en adelante e indistintamente denominada como el "**Comodante**", por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también "DGAC/ DMC", RUT N° 61.104.000-8 , representada por el General de Brigada Aérea (A) don Víctor Villalobos Collao, Cédula Nacional de Identidad N° 6.747.034-6, ambos domiciliados en Av. Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia - Santiago, en adelante también e indistintamente como el "**Comodatario",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El "Comodante", es propietario del bien individualizado a continuación y que ha adquirido en el cumplimiento de sus funciones:

3 Computadores de escritorio con licencia OFFICE, con los siguientes números de identificación en el activo:

08-01-01 006974-2

08-01-01 006975-2

08-01-01 006976-2

Licencias Toolbox Matlab Image Processing y Signal Procesing con el siguiente número de identificación en el activo:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento el "**Comodante**", entrega en comodato al "**Comodatario**" los equipos y software que se indican en la cláusula anterior, para ser utilizados en la entrega a INIA REMEHUE, del análisis de los resultados del modelo numérico, en un pronóstico de 24, 48 y 72 horas, en las coordenadas de cada estación meteorológica especificada en Convenio de Colaboración INIA REMEHUE y DGAC/DMC elaborado para formalizar la co-ejecución del proyecto **"Agregación de valor al sistema de alerta de tizón tardío incorporando el pronóstico meteorológico y la interpolación espacial de los datos"**, el cual es financiado por la Fundación de Innovación Agraria (FIA) y cuyo objetivo general es: aumentar la eficiencia de control de tizón tardío mediante el mejoramiento de la resolución espacial y temporal del Sistema de Alerta Temprana de Tizón Tardío.

Luego del plazo mencionado, el destino final del equipamiento y software mencionado será la misma de la Sección Meteorología Agrícola de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

TERCERO: Por y en el presente acto, el "**Comodante**" pone a disposición del "**Comodatario**" el equipamiento aludido en la cláusula primera, declarando este último haberlo recibido a su entera y total satisfacción en el estado en que se encuentra, y sin ninguna responsabilidad ulterior para el "**Comodante**", según consta en la respectiva Acta de Recepción que se adjunta como anexo al presente Contrato.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración por toda la vida útil de los equipos y software en comodato.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.178 del Código Civil, el **"Comodatario"** queda obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación del bien que ha recibido en comodato, por lo que deberá mantenerlo y cuidarlo como corresponda y en general asegurar su buen funcionamiento.

Se deja constancia que, durante la vigencia del presente contrato, la mantención y reparación del equipamiento entregado en comodato, será de cargo exclusivo del **"Comodatario"**.

Asimismo, la responsabilidad por la custodia de dicho bien estará en todo momento a cargo de él, por lo que en caso de pérdida total o desperfectos que impliquen la imposibilidad de su uso, el **"Comodatario"** será responsable frente a el **"Comodante"**. El **"Comodatario"** no responderá por el desgaste ordinario producido como consecuencia del uso habitual y normal del bien.

SEXTO: Le queda expresamente prohibido a el **"Comodatario"**, arrendar, ceder o transferir, a cualquier título, el bien, y/o derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, y destinar dicho bien a un objeto y uso distinto al que ordinaria y naturalmente se le puede dar a los de su clase.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Comodatario y dos en poder del Comodante.

La personería de don **Rodrigo de la Barra Ahumada** para representar a INIA REMEHUE, consta en Poder Especial repertorio Nº 29880-2014 con fecha 10 de noviembre 2014 en la Notaria Eduardo Avello Concha.

La personería de don **Victor Villalobos Collao**, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Nº 680 del 4 de diciembre del 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

RODRIGO DE LA BARRA AHUMADA
Director Regional
INIA Remehue

ANDREA SANTANA VELÁSQUEZ
Subdirectora de Administración y Finanzas
INIA Remehue

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
Director General de Aeronáutica Civil